



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número:

Referencia: Autorización Llamado servicio integral de proyección cinematográfica y subtulado técnico para el 41° Festival Internacional de Cine y Artes Audiovisuales

Visto el EX-2026-78237937- -APN-GAYF#INCAA del registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, las Leyes N° 17.741 (T.O. Decreto N° 1248/01) y sus modificatorias, N° 19.549 (Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72 -t.o.2017) y sus modificatorias, los Decretos N° 1536 del 20 de agosto de 2002, N° 336 del 15 de mayo de 2017 y 666 del 25 de julio de 2024, las Resoluciones INCAA N° 1240-E del 15 de agosto de 2019, N° 598-E del 20 de mayo 2021, N° 632 del 02 de junio de 2021, N° 391 del 17 de julio de 2024, N° 596-E del 19 de septiembre de 2025 y N° 208-E del 11 de junio de 2026 y N° 49-E del 24 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES organiza, a través de la Subgerencia Film Commission, dependiente de la Gerencia de Políticas Públicas, el 41° FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MAR DEL PLATA, a desarrollarse entre los días 5 y 15 de noviembre de 2026 en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Que el FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MAR DEL PLATA constituye el principal acontecimiento cinematográfico internacional de la República Argentina y uno de los eventos culturales de mayor relevancia institucional organizados por este Instituto.

Que la Subgerencia de Film Commission y la Gerencia de Políticas Públicas, mediante IF-2026-77858579-APN-GPP#INCAA, solicitaron la contratación del servicio integral de proyección cinematográfica y subtulado técnico, que reúna las condiciones operativas para realizar la traducción, sincronización y exhibición de subtítulos de las películas internacionales incluidas en la programación del Festival.

Que dicha solicitud fue tramitada conforme a la normativa vigente a través del Portal COMPR.AR, bajo la Solicitud N° 87-75-SCO26.

Que el área requirente ha establecido que el criterio de selección del proveedor recaerá primordialmente en factores no económicos, vinculados con la capacidad técnica, profesional y especializada del oferente, su experiencia específica y la disponibilidad de infraestructura adecuada para la prestación del servicio.

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta el costo estimado de la presente contratación, la cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS (\$498.125.300,00) IVA incluido, conforme surge del precio de referencia glosado en la solicitud N° 87-75-SCO26 se ha decidido encuadrar la presente contratación bajo el procedimiento Concurso Público, bajo la modalidad de orden de compra abierta, en los términos del artículo 18, artículo 30 inciso c) y artículo 32 inciso C) del Reglamento General de Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES aprobado por RESOL2019-1240-APNGCYCG#MECCYT y modificatorias.

Que la Coordinación de Compras y Contrataciones del Instituto ha iniciado el debido procedimiento en el Portal COMPR.AR, bajo el número 87-0003-CPU26, y elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-78574948-APN-GAYF#INCAA, conforme lo solicitado por el área requirente.

Que la Coordinación de Planificación Presupuestaria e Inversiones tomó la intervención de su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Legales tomó la intervención de su competencia.

Que la facultad para el dictado de la presente surge de la Ley N° 17.741 (t.o. Decreto N° 1248/2001) y sus modificatorias, el Decreto N° 1536/2002, Resolución INCAA N° 1240/2019, Resolución INCAA N° 391-E/2024, Resolución INCAA N° 596-E/2025 y Resolución INCAA N° 208-E/2026.

Por ello,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Autorícese el procedimiento de selección de Concurso Público N° 87-0003-CPU26, bajo la modalidad de orden de compra abierta y apruébese el llamado a la contratación del servicio integral de proyección cinematográfica y subtitulado técnico, que reúna las condiciones operativas para realizar la traducción, sincronización y exhibición de subtítulos de las películas internacionales incluidas en la programación del 41° Festival Internacional de Cine de Mar del Plata, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS (\$498.125.300,00) Iva Incluido.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-78574948-APN-GAYF#INCAA para la contratación mencionada en el art. 1º, el cual obra en el presente expediente, como parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.-Impútese el gasto a la partida respectiva, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, pase a la Coordinación de Compras y Contrataciones a sus efectos y oportunamente archívese.

